

PUNTO TERCERO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA JARDÍN MAT. INF. “ACUNATE”.- Seguidamente, la señora Presidenta, Dra. Claudia M. Mizawak, informa al Pleno el próximo vencimiento en fecha 30.11.17, del contrato de locación del inmueble de calle La Paz N° 160, con destino al funcionamiento del Jardín Materno Infantil “ACUNATE” de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE); canon locativo que actualmente está a cargo del Poder Judicial. Al respecto, refiere que mediante el “Acta de intención” suscripta con el Poder Ejecutivo Provincial durante la Presidencia de la Dra. Leonor Pañeda, se convino con la entidad gremial la devolución del inmueble sito en calle Santa Fe N° 244/248, para su posterior afectación de manera exclusiva a este Poder Judicial; instrumento que luego fue perfeccionado mediante Decreto N° 2200 MGJ de fecha 11.07.12. Por su parte, el Poder Judicial se comprometía a hacerse cargo del costo de la locación de un inmueble cercano, para la reubicación del Jardín Maternal. En tal sentido, la Dra. Mizawak recuerda que con carácter previo a la firma del contrato que diera continuidad al alquiler en el año 2015, se reunió con el Ministro de Gobierno y también con el entonces Secretario General de ATE, Sr. Pellandino -lo que fue informado oportunamente al Pleno-. En dicha ocasión, solicitó al gremio que buscaran la forma de prever estos costos, ya que el Superior Tribunal no los iba a asumir, gestiones que resultaron sumamente dificultosas. Finalmente, recuerda que por resolución del Tribunal de Superintendencia se dispuso la continuidad de la locación, por única vez y con carácter excepcional; procediendo a la suscripción del respectivo contrato, cuyo vencimiento opera el 30.11.17. Asimismo, informa que recientemente se produjo un cambio de autoridades en ATE. Después de un intercambio de opiniones; **SE ACUERDA:** 1º) Hacer saber a través de la Secretaría de Superintendencia N° 2, con la debida anticipación, al Poder Ejecutivo, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y a la propietaria del inmueble de calle La Paz N° 160, que el Poder Judicial de Entre Ríos no renovará el alquiler para el funcionamiento del Jardín Materno Infantil “ACUNATE”. 2º) Notificar a las áreas de incumbencia.- **FDO. DRES.: MIZAWAK, SALDUNA, CARUBIA, CARLOMAGNO, MEDINA DE RIZZO, PAÑEDA, CASTRILLÓN, SMALDONE y GIORGIO. Ante mí: ELENA SALOMÓN. SECRETARIA.-**

ESTEBAN SIMÓN
SECRETARIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA